

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se oredene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1904.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.	PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.	
	En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 > A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >		De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0'50 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0'40 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30	Pts.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 234 de 22 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.882.

Circular.

La paralización de industrias im- puesta por la guerra Europea, de- jando sin trabajo á considerable nú- mero de obreros que en ellas tenían ocupación y medios de obtener el sustento, impone la obligación de atenderles, utilizando cuantos re- cursos sean posibles arbitrar legiti- mamente.

Entre ellos, son de tener en cuenta los créditos que los Municipios consignán en sus respectivos presu- puestos para festejos y gastos im- previstos extraordinarios, pues no sería equitativo, digno, moral, ni humanitario, permitir que, mien- tras los menesterosos carecen de lo indispensable, se inviertan créditos de los Municipios en gastos super- fluos, de los que se debe y puede prescindir.

Al efecto, los Alcaldes deberán proponer á las Corporaciones de su presidencia que los respectivos cré- ditos destinados á aquellos fines, se inviertan en obras y servicios que den ocupación á los que carezcan de trabajo en sus respectivos términos municipales, cuidando dichas auto- ridades locales, bajo su responsabi- lidad, de suspender todo acuerdo municipal de inversión de créditos, ya para construir locales provi- sionales donde hayan de celebrarse espectáculos ó para otras di- versiones públicas ó ya para gastos

de viejo ó representación de los Concejales; teniendo entendido que si se realizaran tales gastos, serán reintegrados por los regidores que adoptaran el acuerdo y el Alcalde que le ejecutara, á fin de aplicar su importe á las expresadas obras.

Por este Gobierno se negará todo permiso para la celebración de es- pectáculos públicos costeados ó sub- vencionados directa ó indirecta- mente con fondos municipales.

Los Sres. Alcaldes me acusarán recibo de esta circular, que dispo- ndrán sea leída en la primera sesión que celebren los Ayuntamientos de su presidencia, remitiéndome cer- tificado del particular del acta refe- rente á su lectura.

Murcia 22 de Agosto de 1914.

El Gobernador,
Fidel Varela Millán.

Cuarta sección.

Número 1.845.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Ramón Portillo Roldán, Admi- nistrador principal de Aduanas de la provincia de Murcia.

Hago saber: Que en el plazo de veinte días, á contar desde el pri- mer anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, se admitirán las re- clamaciones que pudieran hacerse referentes á ciento once atados, marcas J. G. M., con peso bruto de 5.331 kilogramos conteniendo ba- rras de hierro, conducidas á este puerto por el vapor inglés «Zurba- rán», procedente de Amberes; y transcurrido que sea dicho plazo sin que se haya interpuesto recla- mación alguna, se declarará definitivamente el abandono, procedién- dose á la venta en pública subasta.

Cartagena 17 de Agosto de 1914.
—El Administrador, R. Portillo Roldán.

Número 1.847.

Requisitoria

Just Lloret Joaquín, hijo de Joa- quín y María Loreto, natural de Mu- chamel (Alicante), de estado casa- do, profesión periodista, de cuarenta y seis años de edad, estatura algo baja, grueso, color moreno sano, pe- logris, cejas negras, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba po- blada, domiciliado en Yecla (Mur- cia), por destierro y últimamente en Cartagena, procesado y sentenciado por delitos de injurias, debe ser de-

tenido y conducido ante el Coman- dante de Caballería Juez permanen- te de esta plaza, Don Emilio Pérez Gayá.

Cartagena quince de Agosto de mil novecientos catorce.—El Co- mandante Juez permanente, Emilio Pérez.

Quinta sección.

Número 1.773.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª
—*Término municipal de Murcia.*
—*Contribución rústica.—Segun- do trimestre de 1914.*

Don Eduardo Más García, Agen- te Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la con- tribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran com- prendidos los deudores que á con- tinuación se relacionan, quienes paesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona al- guna que los represente en esta lo- calidad, por lo que expongo el pre- sente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio últi- mo la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el im- porte total del descubierto á los con- tribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que pue- dan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de to- dos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Regis- trador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

- Antonio Martínez, 2'55 pesetas.
- Agustín Moreno, 7'44.
- Angeles Poveda, 2'28.

- Antonio Alarcón, 4'69.
- Antonio Coello, 22'87.
- José Cegarra, 2'23.
- Antonia Reina, 1'66.
- Alfonso Conesa, 1'66.
- Antonio Sánchez, 5'32.
- Antonio Alarcón, 5'69.
- Bartolomé Ramirez, 1'66.
- Cayetano Tomás, 3'34.
- Cándido Melgar, 3'55.
- Cándido Aracil, 3'35.
- Domingo Peñalver, 1'67.
- Concepción Noguera, 2'67.
- Dolores Armero, 1'65.
- Evaristo Peñalver, 1'89.
- Evaristo Cermeño, 8'44.
- Francisco Alarcón, 5'39.
- Francisco Alcaraz, 2'67.
- Francisco Vivancos, 2'55.
- Francisco Mendoza, 8'69.
- Francisco García, 2'89.
- Francisco Alarcón Aguilar, 5'69.
- Francisco Franco, 2'70.
- Francisco Alarcón, 3'26.
- Ginés Campoy, 16'13.
- Ginés Rcs, 1'66.
- Herederos de Manuel Soto, 2'55.
- Isidro Barbarán, 49'08.
- José María Sánchez, 2.
- Juan Soto, 1'69.
- Juan Gutiérrez, 2'78.
- Justo Sánchez, 2'67.
- José María Serrano, 2'23.
- José Valverde, 25'59.
- José Blaya Sánchez, 1'66.
- Juan Olivares, 5'99.
- Manuel Barnuevo, 2'55.
- María Hernández, 2'78.
- Manuel Serna, 2'02.
- Miguel Peñalver, 2'55.
- Pedro Clemente, 1'89.
- Rosario Albaladejo, 2'55.
- Ramón Vidal, 2'50.
- Tomás López, 2'67.
- Vicente González, 1'56.

Y para que tenga lugar la notifi- cación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Ins- trucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.773.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª
—*Término municipal de Murcia.*
—*Contribución urbana.—Segun- do trimestre de 1914.*

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la con-

tribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio última siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

No bres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

FORASTEROS

Antonio Martínez, 2'78 pesetas.
Ana María Martínez, 2'23.
Antonio Melgar, 4'57.
Andrés Casanova, 2.
Antonio Conesa, 1'68.
Antonio Albaladejo, 1'66.
Antonio Oliva, 7'49.
Andrés Valverde, 7'49.
Antonio Pérez, 3'64.
Antonio Bernabé, 10'10.
Bernardo García, 2'57.
Carmen Pagán, 2.
Concepción Moreno, 1'67.
Diego Martínez, 1'80.
Francisco González, 4'79.
Fernando Valverde, 3.
Francisco Castillo, 1'85.
Francisco Egea, 3'10.
Fermín Pina, 5'39.
Francisco Sánchez, 1'66.
Francisco Aragón, 3'75.
Fulgencio Jerez, 2.
Francisco Alarcón, 5'04.
Francisco Munuera, 2'39.
Francisco Fuentes, 2'67.
Herederos de Pedro Perelló, 1'66.
Juan Martínez, 2'55.
José Fuentes, 1'66.
Josefa López, 2'67.
Juan Borja, 14'04.
José Alcaraz, 1'66.
Joaquín Fernández, 2'12.
José María Ros, 1'66.
José Martínez, 1'66.
Joaquín García, 2'67.
José Sánchez, 1'66.
Josefa García, 2'67.
José Conesa, 1'66.
José María Giner, 4'0.
María García, 2'23.
Mariano Jodar, 1'50.
María Castillo, 2'20.
Nicolás Peñaranda, 2'40.
Pedro Ros, 1'67.
Pedro Marín, 1'66.
Pedro Barrancos, 1'56.
Patricio Ramírez, 1'66.
Patricio Campillo, 2'23.
Rosendo Tomás, 3.
Rosalia García, 2'20.
Vicente Cuenca, 1'78.
Vicente Martínez, 2'11.
Vicente Pérez, 2'23.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de

lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.863.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.—
Término municipal de Murcia.
Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1914.

Dor Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PARROQUIAS

Semestrales.

Agustín Hernández, 6'04 pesetas.
Consuelo Hernández, 6'23.
Cecilia Meseguer, 21'13.
Pedro García, 12'37.
Amalia Tapia, 2'69.
Ginés Caballero, 17'63.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 8 de Agosto de 1914.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.768.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año corriente.

Mes de Enero.

Sesión ordinaria del día 1.º

Constitución del nuevo Ayuntamiento.

Bajo la presidencia del Sr. Alcal-

de D. José María Barquero, se reunieron los Sres. Concejales con objeto de dar posesión y cesar en sus respectivos cargos como corresponde, y una vez hecho ésto, que se constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma:

Alcalde.

D. José María Barquero Martínez.

Primer Teniente.

D. Juan Antonio Sánchez Cánovas.

Segundo Teniente.

D. Andrés López Sánchez.

Regidor Sindico.

D. Fernando Martínez Martínez.

Regidor Interventor.

D. Antonio Egea Bermúdez.

Regidores.

D. Feliciano Martínez Hernández.
Alfonso Vicente Sánchez.
Juan de Dios Ortiz Bautista.
Joaquín Alfonso Martínez.
Joaquín Sánchez Martínez.

Se acordó designar el Domingo de cada semana y hora de las diez, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Extraordinaria del día 1.º

Bajo la presidencia de D. José María Barquero, se reunió el Ayuntamiento y tras de una brevisima discursión acordaron dar por terminadas las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas con sujeción a lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Ordinaria del día 4.

Preside el Sr. Alcalde D. José María Barquero Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Complimentar en todas sus partes la correspondencia oficial.

Formar Comisiones permanentes como son de Hacienda, Fomento y Gobernación, y practicada la votación, dió el resultado siguiente:

Comisión de Hacienda.

D. Juan Antonio Sánchez Cánovas.
Andrés López Sánchez; y
Feliciano Martínez Hernández.

Comisión de Gobernación.

D. Antonio Egea Hernández.
Juan de Dios Ortiz Bautista; y
Joaquín Alfonso Martínez.

Comisión de Fomento.

D. Alfonso Vicente Sánchez.
Joaquín Sánchez Martínez; y
Fernando Martínez Martínez.

Nombrar Comisiones especiales que entiendan en los diferentes ramos de la administración, dando el siguiente resultado:

Camino.

D. Juan Antonio Sánchez Cánovas.
Fernando Martínez Martínez; y
Joaquín Alfonso Martínez.

Puestos públicos y reposo.

D. Fernando Martínez Martínez.
Juan de Dios Ortiz Bautista; y
Feliciano Martínez Hernández.

Higiene y salubridad.

D. Joaquín Alfonso Martínez.
Alfonso Vicente Sánchez; y
Fernando Martínez Martínez.

Pósitos.

D. Juan Antonio Sánchez Cánovas.
Andrés López Sánchez.
Joaquín Sánchez Martínez.

Confirmar en sus cargos de Alcaldes de barrio ó pedáneos a D. Diego Corbalán Hidalgo del partido de las Pullas, a D. Antonio Sánchez Beltrán del de los Beltranes y a D. José María González Lorenzo para el de los Campillos y Bravos.

Nombrar a D. Tomás Jover Gaoña Oficial de Secretaria en sustitución de D. Manuel Segura García que en esta fecha presenta la dimisión.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Que por la Secretaria se saque el extracto de las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año último y que una vez practicado se presente al Ayuntamiento para su examen y aprobación.

Ordinaria del día 11.

Preside el Sr. Alcalde D. José María Barquero.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Prestar el más exacto cumplimiento a la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Concejales D. Joaquín Sánchez Martínez y D. Feliciano Martínez Hernández, para que el día que se señale asistan a la Asamblea que se celebrará en las Salas Consistoriales de Murcia, para solicitar la creación de una Universidad en dicha ciudad.

Nombrar Guardas jurados de este término a los vecinos del mismo Manuel Ros Rosaura, Francisco Tello Rosaura y Juan Cánovas Campillo, accediendo a lo solicitado por varios propietarios y colonos vecinos de esta villa.

Dividir el término en cuatro Secciones para los efectos de designación por sorteo de los individuos que en número igual al de señores Concejales que forman este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal, durante el 4.º trimestre del año último y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Aprobar la rectificación del empadronamiento y que se exponga al público por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Aprobar también la lista confeccionada por la Comisión nombrada en la cual se relacionan las familias pobres de esta localidad que tienen derecho a disfrutar la asistencia médica-farmacéutica durante el año de 1914, y que sea notificada la indicada lista al Facultativo titular D. Pedro Fernández Vera, y al público mediante pregón y edictos, señalando el plazo de quince días para admitir reclamaciones.

Ordinaria del día 18.

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Supletoria del día 20.

Preside el Alcalde D. José María Barquero.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Imponer el recargo del 50 por 100 sobre las cédulas personales del actual ejercicio, como ingreso en el presupuesto municipal.

Que se proceda a la reparación del salón que el Ayuntamiento uti-

liza para celebrar sus sesiones por no reunir las debidas condiciones y que su importe se satisfaga con cargo al capitulo 12, art. único del presupuesto vigente.
 Aprobar las condiciones que se establecen para el desempeño de Guardas que custodien el campo y huerta de este término y que se les haga conocer a los interesados para su exacto cumplimiento.

Ordinaria del día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Barquero.

Se acordó:
 Aprobar el acta de la sesión anterior.

Publicar inmediatamente el resultado obtenido en el sorteo verificado para la designación de los Vocales que han de componer la Junta municipal la cual, es como sigue:

Sección 1.^a

- D. Francisco Martínez González.
- Francisco Sánchez González.
- Joaquín Fenollar Sandoval.

Sección 2.^a

- D. Francisco Bermúdez Abenza.
- Francisco Bravo Bermúdez.
- Onofre Martínez González.

Sección 3.^a

- D. José María Barquero López.
- Manuel Martí Mancebo.

Sección 4.^a

- D. Antonio López López.
- Juan José Alarcón Verdú.

Publicar con el carácter de definitivas las listas que se formaron en 1.^o del actual, de los señores que tienen derecho a verificar la elección de Compromisarios para la de Senadores, toda vez que no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo que han permanecido expuestas al público.

Mes de Febrero.

Ordinaria del día 1.^o

No se celebró por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Supletoria del día 3.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Barquero.

Se acordó:
 Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar también la distribución de fondos del presente mes.

Nombrar tallador para las operaciones de quintas del actual reemplazo y revisiones anteriores a Don Fernando Barquero López.

Ordinaria del día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Barquero.

Se acordó:
 Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de la Real orden de 13 de Septiembre del año último referente a los Ayuntamientos que tengan alquilados locales para Escuelas nacionales a fin de que inviten a los dueños de las fincas a consignar en los contratos de arrendamiento, la cláusula de que antes de entablar el desahucio por falta de pago, vendrán obligados a dar cuenta al Ministerio y presente a este acto el propietario D. Juan Sánchez Fernández manifestó que tratándose de una innovación de contrato en el momento que aceptara la referida cláusula, no podía por tanto aceptarla.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Barquero.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dirigir oficio al Jefe de la Sección de vías y obras del ferrocarril, a fin de que arreglen el camino que partiendo desde el paso a nivel continúa paraleró a la vía, pasando por la Estación muelle a desembocar con el otro paso a nivel frente a las tierras que cultivan los López.

Que a la Asamblea que ha de celebrar la Federación Agraria de Levante, concurra una Comisión de todos los señores del Ayuntamiento que quieran verificarlo.

Que por la Comisión de caminos se haga un eficaz reconocimiento en el camino llamado del Olivar, por hacerse imposible el tránsito por haberlo dejado muy estrecho por ambos lados, a fin de darle la anchura que le corresponda.

Ordinaria del día 22.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Barquero.

Se acordó:
 Aprobar el acta de la sesión anterior.

Manifiestar a la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia que los motivos en que se funda la Corporación para no haber ingresado la cantidad correspondiente al primer trimestre por consumos obedece a no haber estado confeccionado el repartimiento del impuesto.

Nombrar guarda municipal nocturna a Antonio Cutillas Moreno.

Mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 1.^o

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Barquero Martínez.

Se acordó:
 Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar también la distribución de fondos del presente mes.

Ordinaria del día 8.

No se celebra por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 15.

No se celebra por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 22.

No se celebra por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 29.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Barquero.

Se acordó:
 Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar prófugo para todos los efectos legales al mozo Pedro Vicente Martínez, hijo de Pedro y de Francisca, núm. 22 del reemplazo del año actual, toda vez que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación de los mozos alistados ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera.

Declarar también prófugo por las mismas razones que al anterior al mozo José María González Pina, hijo de Angel y de Fuensanta, número 41 del actual reemplazo.

Nombrar Delegado para que comparezca ante la Comisión mixta prevista de los documentos que determina el art. 130 de la ley el día seis de Abril próximo, a D. Antonio Sánchez Martínez.

Alguazas 13 de Abril de 1914.—El Secretario, Antonio Sánchez.

Sesión ordinaria del día 26 de Abril de 1914.

En la sesión ordinaria celebrada en este día por el Ayuntamiento se

acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Alguazas 27 de Abril de 1914.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: El Alcalde, Barquero.

Octava sección

Número 1.871.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

Edicto.

Don Cecilio Rafael Villabona y Soriano, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia del juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado y Secretaria del que refrenda, a instancia del Procurador Don José Baeza, en nombre de Don José Ruiz Roca, contra los herederos de Don Francisco Ruiz Alemán, sobre cobro de pesetas, he acordado por providencia fecha de ayer, sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes semovientes y muebles y por término de veinte días, los inmuebles, embargados en dicha ejecución y que son los siguientes:

Pts. Cts.

Bienes semovientes:

- Una jaca, pelo castaño, cerrada; tasada en. 125 »
- Trece gallinas de corral; en 26 »
- Un pollo americano; en. 2 »
- Un ganso; en. 3 »

Bienes muebles:

Consisten en un carro; efectos de comercio de ultramarinos, estantería y mostrador del mismo, loza y mobiliario de casa, cuya relación de estos bienes se omite por ser muy extensa; habiendo sido tasados todos ellos; en. 1365 50

Importan los bienes semovientes y muebles pesetas. 1521 50

Bienes inmuebles:

Una casa situada en el pueblo de Aljezares, plaza de la Iglesia, marcada con el número tres, compuesta de una y dos cubiertas, siendo la última de tejado, con huertecito plantado de frutales, ocupando todo una superficie de once áreas, diez y ocho centiáreas, veintitrés decímetros y treinta seis centímetros, equivalentes a una tahulla; y linda por la derecha entrando ó Levante casa de Don Andrés Almansa; por la izquierda ó Poniente otra de Francisco Ruiz, y por el fondo ó Norte acequia de Beniján; tasada en. 2750 »

Un trozo de tierra riego morral, situado en el término municipal de esta ciudad, partido de los Garres, se riega de la acequia de Alquibla del medio, su cabida sesenta y cinco áreas, treinta y cuatro centiáreas, sesenta y siete decímetros y setenta

y seis centímetros, equivalentes a cinco tahullas, seis ochavas y veinticuatro brazas; a lindes de Levante tierras de Don Gerónimo Gómez Rubio y la de los herederos de Don Alfonso Serón; Mediodía azarbe de Cutillas; Poniente las de Don Gerónimo García, entrada por medio, y Norte señores de Estor, carril de entrada a la Torre de Balibrea por medio, dentro de cuyo perímetro y linderos se encuentra una casa de un cuerpo y un piso, tejada, sin número, mide una superficie de setenta y cuatro metros, que están embebidos en la cabida total de la finca; tasado en. 3500 »

Una casa en la población de Aljezares, de este término municipal y su calle de la Iglesia, de dos pisos, con corral, señalada con el número seis, ocupando una extensión superficial de doscientos cincuenta y un metros cuadrados; y linda por la derecha saliendo y por la izquierda herederos de Don Antonio Mestguer, y espalda calle Estrecha; tasada en. 1100 »

Una casa de dos cuerpos y un piso, cubierta de terrado, marcada con el número veinte particular, sita en el pueblo de Aljezares y camino que conduce a los Garres, no constando ni aún aproximadamente la medida superficial que ocupa; y linda por su frente ó Mediodía y por su izquierda saliendo ó Levante el dicho camino de los Garres; por su derecha ó Poniente la Rambla de las Pedreras, y por su fondo ó Norte la acequia de Beniján; tasada en. 500 »

Una casa situada en el mismo pueblo de Aljezares, término de esta ciudad, calle del Calvario, señalada con el número tres, compuesta de dos pisos, con terrado y tejado; lindando por su derecha saliendo calle pública; izquierda otra casa que era de D. Francisco Alemán, hoy de Dolores Alemán Rubio, y por la espalda también calle pública; tiene de línea de fachada doce metros y cincuenta y cuatro centímetros, y siete metros y cincuenta y dos centímetros de fondo; tasada en. 625 »

TOTAL. 8475 »

Advertencias:

1.^a El acto del remate de los bienes semovientes y muebles, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, el día tres de Septiembre próximo a la hora de las once; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente en la mesa de este Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor total de dichos bienes que sirve de tipo para la subasta de los mismos; pudiendo los licitado-

Pesetas.

Pesetas.

es examinar en la Secretaría del Actuario la relación de los bienes muebles y justiprecio al detalle de los mismos; y tanto éstos como los semovientes los tendrá de manifiesto el depositario Don Antonio Alemán Ruiz, vecino de Aljezares.

2.^a El acto del remate de los bienes inmuebles tendrá lugar el día diez y seis del mismo mes de Septiembre á igual hora y en la Sala Audiencia de este Juzgado; y los títulos de propiedad de tales bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniendo á los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; y

3.^a Que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y también que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en cualquiera de los lugares indicados, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor total de dichos inmuebles que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Murcia diez y ocho de Agosto de mil novecientos catorce.—C. Rafael Villabona.—El Secretario, Manuel Conegre.

Número 1.881.

JUZGADO DE 1.^o INSTANCIA DE CIEZA

Don José María García Amorós, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y á los efectos del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se hace saber: Que por el Procurador Don Amador Rodríguez López, en nombre de Don Diego Sánchez Martínez, se ha presentado escrito solicitando se inscriba el dominio de las fincas que después se describirán, á favor de Don Pascual Aroca Gómez, y á quien fueron embargadas.

1.^a En el término municipal de esta villa, pago de la Serrana, tierra de secano, plantada en parte de viña, otra parte de almendros é higueras, otra de olivos y algarrobos, otra dedicada al cultivo de cereales y otra restante inculata para pastos; tiene casa cortijo enclavada en sus propios ejidos, era de pan trillar, dos aljibes y un pozo de agua viva. Su extensión ciento veinte y nueve hectáreas, noventa y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas y son sus linderos: por Sur finca de Doña Remedios Buitragos y otros; Mediodía, Doña Dolores Martínez Marín y otros; Poniente, herederos de Don Joaquín Gumersindo Gómez y Balibrea y otros, y por Norte la sierra de Ascoy, Pascual Marín Vázquez y otros.

2.^a En el mismo término, partido del Cabezo del Cirujano, tierra antes de secano, de cabida una hectárea, sesenta y dos centiáreas en un trozo, y el resto riego de los olmos, compuesta de varios poyos con sus faldas correspondientes, plantado de frutales, de cabida cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas, formando todo una sola finca con su casita-cortijo, titulada Cabezo del Cirujano. Dentro de la expresada parte de secano está edificada una fábrica de majar espartos y otras industrias, con su maquinaria correspondiente, con almacenes y otros departamentos. Son los linderos de la finca en total: por Sur

arrecife de Albacete á Cartagena y una casita de Juan Martínez Herrera; Mediodía la dicha casita y tierras de Doña Josefa Camacho Aroca; Poniente con Don Diego Rodríguez Marín y otra, y Norte los citados Don Diego, Doña Emilia Camacho y otros.

Lo que se hace saber por primera vez y por medio del presente para que las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, contados desde mañana inclusive, aportando en su caso las pruebas que tengan para hacer la oposición.

Dado en Cieza á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.—J. García Amorós.—P. S. M., Domingo Perona García.

Número 1.808.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE CIEZA

Edicto.

Don José García Amorós, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se convocan licitadores á la subasta pública que deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Mesones número diez y nueve, el día quince de Septiembre próximo á las diez y media, de las fincas siguientes:

Pesetas.

1.^a En la huerta de esta villa, partido de la Cuesta de Hellín, veinte tahullas, dos ochavas y veintiséis brazas, equivalentes á dos hectáreas, veintisiete áreas, cincuenta y dos centiáreas, sesenta y dos decímetros y noventa centímetros de tierra, plantada de naranjos, frutales y jardín con riego á portillo, de la acequia de los Charcos y la del Horno, y algo con noria, de cuyo riego de artefacto antes eran diez y siete tahullas, existiendo dentro de la misma; y lindando con ella por todos vientos la casa cortijo principal de la hacienda reseñada con el número dos, que consta de varios departamentos y lleva anejo los ejidos y era de pan trillar, cuya medida superficial de todo ello se ignora; y lindante todo en la actualidad por Saliente tierras de Don Manuel Moxó Cuadrada, José Morote Mérida y más hacienda ó sea el trozo siguiente; Mediodía camino de Calasparra, acequia de los Charcos y montes ó lomas y tierras de Doña Remedios Buitrago, y Norte más hacienda ó sea el trozo siguiente, montes ó lomas y acequia del Horno, antes los dichos, menos la acequia, cuyo trozo que es atravesado de Poniente á Saliente por la acequia de su riego, y de Mediodía á Norte

por el camino denominado Cuesta de Hellín, contiene dentro de los linderos expresados mayor cabida de la que se le asigna en la descripción, debida á la inexactitud de las medidas antiguas, estando este exceso pendiente de concretar por una nueva medición pero que sus derechos y acciones se comprenden en esta tasación; valorado todo ello en treinta y un mil cuatrocientas veinticinco pesetas. 31.425 »

2.^a En dicho término y huerta, partido del Buhó y cuesta de Hellín, diez y ocho hectáreas, setenta y dos áreas, sesenta y una centiáreas, cincuenta y seis decímetros y doce centímetros; equivalentes á veintisiete fanegas y once celemines de tierra en varios trozos ó sean cuatro; uno al Poniente del camino principal de Ascoy ó Benis; otro denominado Cañada de las Mayorales, que en parte de Saliente atraviesa el camino anterior y en su centro la carretera de Madrid; otro el de la casa de Cartagena, y otro el de la Cuesta de Hellín; que antes eran de secano y hoy dos fanegas y cuatro celemines, igual á catorce tahullas, estando plantadas de frutales de las que nueve son riego de noria y cinco de arte y las veinticinco fanegas y siete celemines restantes son secanos blancos á cereales, con una garita de obra para descanso de trabajadores al Sur Este de la finca conocida por casa del Diezmero, cuyos linderos generales de toda la finca son: Saliente montes ó lomas y tierras de los herederos de Don Manuel Piñero; Mediodía más hacienda de este caudal; Poniente montes, Doña Remedios Buitragos y herederos de Juan Martínez y José Guardiola, y Norte herederos de Don Manuel Piñero, Doña Pura Martínez y Don Manuel Moxó Cuadrado; valorado todo en doce mil doscientas diez y siete pesetas cincuenta céntimos. 12.217 50

3.^a En el término de esta villa, partido del Cabezo redondo, una hacienda labor de tierra secano blanco, compuesta de doscientas veinte fanegas y tres celemines, equivalentes á ciento cuarenta y siete hectáreas, setenta y ocho áreas, doce centiáreas y ochenta y siete decímetros, en siete trozos conocidos por Cañada de la casa hundida, piezas de la casilla, Rincón de Padilla y cabezo sillado, piezas entre casilla y ca-

bezo sillado, bancal del cabezo redondo, huesa con su charco y vertientes y bancal de la casa, dentro de cuya hacienda y lindando con ella por todos vientos existe una casa cortijo marcada con el número trescientos cincuenta y ocho; linda todo Saliente montes de Don Antonio Galindo y tierras de D. Antonio Aguado y Moxó y las de Don Juan Martínez González; Mediodía Don Juan Martínez, Asunción Pérez, Francisco Morote y Doña Ana Pérez; Poniente Doña Pura Martínez, Doña Josefa Pérez, más hacienda y montes, y Norte Don Francisco Talón, herederos de Don Miguel Ruiz, más hacienda, Don Pascual Marín González y montes; valorado todo en treinta y cinco mil cincuenta y cinco pesetas. 35.055 »

4.^a Y en esta población y su calle de Mesones, una casa de habitación y morada, señalada con el número diez y ocho, consta de tres pisos y varios departamentos y mide diez y seis metros de frente y por la parte de corral veintidós metros y de fondo ó largo treinta y dos metros; linda derecha entrando que es Norte Doña Juana Yarza Marín, izquierda ó Mediodía Doña Josefa Marín Ordóñez, antes Don Juan Yarza Marín y Don Juan Marín Ordóñez, espalda ó Poniente Plaza Nueva y casa de la expresada Doña Josefa Marín, y frente ó Saliente la calle de su situación; valorada en veinticuatro mil pesetas. 24.000 »

TOTAL.. 102.697 50

Estas fincas como propias de los herederos de Don José González Martínez, se tratan de vender para hacer pago á Don Antonio Gómez Martínez, de cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas, sesenta y seis céntimos, y se advierte á los que quieran tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente en la mesa judicial el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no se les admitirá y que no tendrán derecho á exigir más títulos que los que hay en autos.

Dado en Cieza á diecisiete de Agosto de mil novecientos catorce.—J. García Amorós.—P. S. M., Domingo García Marín.

Anuncios.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.